



Distr. limitada 5 de noviembre de 2021 Español Original: inglés

Órgano Subsidiario de Ejecución Períodos de sesiones 52º a 55º

Glasgow, 31 de octubre a 6 de noviembre de 2021

Tema 15 b) del programa Asuntos relacionados con el fomento de la capacidad: Fomento de la capacidad con arreglo al Protocolo de Kyoto

Fomento de la capacidad con arreglo al Protocolo de Kyoto

Proyecto de conclusiones propuesto por la Presidencia

Recomendación del Órgano Subsidiario de Ejecución

El Órgano Subsidiario de Ejecución, en sus períodos de sesiones 52° a 55°, recomendó el siguiente proyecto de decisión a la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto para que lo examinara y aprobara en su 16° período de sesiones:

Proyecto de decisión -/CMP.16

Quinto examen de la aplicación del marco para el fomento de la capacidad en los países con economías en transición con arreglo al Protocolo de Kyoto

La Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto,

Recordando las decisiones 3/CP.7, 3/CP.10, 30/CMP.1, 11/CMP.8 y 4/CMP.13,

Consciente de que el fomento de la capacidad de los países con economías en transición es fundamental para que esos países puedan cumplir de manera efectiva sus compromisos asumidos en virtud del Protocolo de Kyoto,

- 1. Reconoce que:
- a) Se han logrado progresos considerables en el fomento de la capacidad de los países con economías en transición para mitigar el cambio climático, y algunos de los receptores de asistencia han empezado a transferir sus propios conocimientos, competencia técnica y lecciones aprendidas en materia de fomento de la capacidad a las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención;
- b) Las Partes incluidas en el anexo I de la Convención y el Fondo para el Medio Ambiente Mundial, de acuerdo con su mandato, han proporcionado asistencia y recursos adecuados para la aplicación del marco para el fomento de la capacidad en los países con



economías en transición establecido en virtud de la decisión 3/CP.7 y reafirmado por la decisión 30/CMP.1;

- c) También prestaron apoyo a los países con economías en transición los bancos multilaterales de desarrollo y las instituciones financieras internacionales;
- d) A pesar de los progresos alcanzados, los países con economías en transición que están recibiendo apoyo en la actualidad requieren que se siga reforzando su capacidad, en particular para actualizar y cumplir regularmente sus metas de reducción de las emisiones, y elaborar y aplicar sus estrategias nacionales de desarrollo a largo plazo con bajas emisiones en consonancia con sus prioridades nacionales;
- 2. Reafirma que el alcance de las necesidades señaladas en el marco para el fomento de la capacidad en los países con economías en transición establecido en virtud de las decisiones 3/CP.7 y 30/CMP.1 y los factores clave indicados en la decisión 3/CP.10 siguen siendo pertinentes y aún conforman la base y guían la ejecución de las actividades de fomento de la capacidad en los países con economías en transición;
- 3. Alienta la participación de los países con economías en transición en los futuros debates que se celebren en el Foro de Durban, según proceda, para estudiar maneras en que se podría mejorar el fomento de la capacidad en los países con economías en transición mediante el intercambio de ejemplos de mejores prácticas y lecciones aprendidas;
- 4. *Invita* a las Partes a que perfeccionen la información acerca de las mejores prácticas en materia de fomento de la capacidad facilitada en sus comunicaciones nacionales, informes bienales, comunicaciones y demás documentos pertinentes, con miras a profundizar los conocimientos y ampliar la repercusión de las actividades de fomento de la capacidad en los países con economías en transición;
- 5. *Invita también* a las Partes incluidas en el anexo II de la Convención y a las demás Partes que estén en condiciones de hacerlo, al Fondo para el Medio Ambiente Mundial, a los organismos multilaterales y bilaterales, a las organizaciones internacionales, a los bancos multilaterales de desarrollo, a las instituciones financieras internacionales y al sector privado, o a otros mecanismos que corresponda, a que, según proceda y con arreglo a sus mandatos, sigan prestando apoyo a las actividades de fomento de la capacidad en los países con economías en transición;
- 6. *Invita además* a las Partes y a las instituciones pertinentes a que proporcionen a la secretaría información relativa a las actividades de fomento de la capacidad realizadas en los países con economías en transición para que esta la incluya en el portal sobre el fomento de la capacidad¹;
- 7. Decide concluir el quinto examen de la aplicación del marco para el fomento de la capacidad en los países con economías en transición y *pide* al Órgano Subsidiario de Ejecución que, en su 64º período de sesiones (2026), inicie el sexto examen de la aplicación del marco para el fomento de la capacidad en los países con economías en transición, con vistas a que la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto lo finalice en su 21er período de sesiones (2026);
- 8. *Pide* a la secretaría que prepare un informe de síntesis sobre la aplicación del marco para el fomento de la capacidad en los países con economías en transición, con objeto de apoyar el sexto examen de la aplicación del marco para el fomento de la capacidad en los países con economías en transición, a fin de que el Órgano Subsidiario de Ejecución lo examine en su 64º período de sesiones.

2 GE.21-16071

¹ https://unfccc.int/topics/capacity-building/workstreams/capacity-building-portal.